



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

Puerto Rico, Misiones 14 de mayo de 2024.

Ref.: Expte. N° 27/24

Iniciador: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Asunto: PROYECTO DE ORDENANZA.

Tema: Sobre Reglamentación para construcción, mantenimiento y renovación de aceras en todo el ejido urbano de la ciudad de Puerto Rico.

**Al SR. PRESIDENTE del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MTRO. LUIS ADOLFO ALARCÓN**

S / D:

Visto el Expediente N° 27/24, Proyecto de Ordenanza, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentación para construcción, mantenimiento y renovación de aceras en todo el ejido urbano de la ciudad de Puerto Rico. Habiéndose leído y analizado el mencionado proyecto, estas comisiones consideran necesario efectuar las siguientes modificaciones: en su VISTO, en el primer párrafo, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: “Existiendo regulaciones que hacen referencia y reglamentan la construcción de veredas de nuestra ciudad;”, en su CONSIDERANDO, segundo párrafo, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: “En las vías donde exista cordón cuneta, con o sin pavimento, es obligación de los propietarios de inmuebles, tanto baldíos como edificados, realizar las aceras según las condiciones establecidas en el presente; asimismo deberá mantenerlas en óptimas condiciones a fin de garantizar la transitabilidad, limpieza y seguridad peatonal.”; en su parte dispositiva el mismo quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO N° 1: OBJETIVOS**

Son objetivos:

- Asegurar la circulación peatonal, fluida y sin obstáculos, garantizando la accesibilidad universal, de manera que todas las personas se puedan desplazar con autonomía y de forma continua por la ciudad.
- Garantizar la seguridad a través de la construcción colectiva del espacio público.
- Fortalecer la condición verde de la ciudad, incorporando criterios de sustentabilidad ambiental en la construcción de la vía pública, acorde a la Ordenanza 52/20 referida al arbolado urbano.”

A continuación, procédase a la renumeración de los artículos.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

En cuanto al **ARTÍCULO N° 3: CONSIDERACIONES GENERALES**, en su punto **3.1 OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR DE ACERAS**, el segundo párrafo, quedará redactado de la siguiente manera: “En caso en que el frentista no realice las veredas correspondientes, el municipio lo intimará y si en un plazo de 3 (tres) meses no se realizan, las obras quedaran a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos quien realizaría las mismas y cobrará al frentista.”, en su punto **3.3.8 Canteros y arbolado urbano**, su primer párrafo, quedará redactado de la siguiente manera: “Se permitirá plantar árboles en todas las veredas de la ciudad, previa autorización de la municipalidad, excepto si su ancho es menor a 2,50 metros y acorde a la Ordenanza 52/20 de arbolado urbano”. El Artículo N° 5 quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO N° 5: EXCEPCIONES**
Quedan exceptuados de la presente ordenanza:

- a) Los inmuebles que por condiciones topográficas y/o edafológicas se vean imposibilitados de cumplimentar las condiciones establecidas en el título “terrenos escarpados”, con previa revisión de la autoridad de aplicación;
- b) Los inmuebles que se encuentran sobre vías sin cordón cuneta, dicha excepción durara hasta que los mismos sean ejecutados.
- c) En ambos casos, se debe asegurar la continuidad del paso peatonal, de acuerdo a los objetivos establecidos en el presente. La autoridad de aplicación será encargada de aprobar las condiciones mínimas presentadas por el frentista.”

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
(Por unanimidad)*

GABRIELA PAOLA FANTÍN
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R
Vice-Presidente H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R
Presidente de Comisión H.P.L.

CHRISTIAN IRSCHICK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Presidente de Comisión O.P.

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Integrante de Comisión

WALTER S. HECK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Integrante de Comisión

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Integrante de Comisión